

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 650/2019

Viedma, 28 de agosto de 2019.

VISTO: el expediente N° SGAJ-17-0034 caratulado “**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ CONVENIO CON DEFENSORÍA DEL PUEBLO**”; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución S.T.J. 531/2017 de fecha 11 de julio de 2017, se aprobó el Convenio con la Defensoría del Pueblo de Río Negro, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración recíproca entre “La Defensoría” y las áreas de Acceso a Justicia del Poder Judicial en procura de sus respectivos propósitos.

Que mediante nota N° 763/19 de fecha 30 de julio de 2019, la Defensoría del Pueblo de Río Negro, solicitó la renovación del convenio de Cooperación por considerarlo un instrumento muy valioso para ese organismo, ya que se ampliaron las posibilidades de atención en todo el territorio provincial a través de los Juzgados de Paz y las oficinas judiciales, brindando a los ciudadanos un servicio más eficiente y evitando la judicialmente de aquellas cuestiones que cuentan con la vía administrativa para su resolución.

Que este cuerpo ha evaluado como muy satisfactoria la articulación interinstitucional advirtiendo la necesidad de dar continuidad a lo oportunamente acordado con la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, en su art. 206°, inciso 1) y 2),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la adenda por la que se prorroga el Convenio con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facultar a la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia a suscribir la adenda aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ – PICCININI – Jueza STJ – APCARIÁN – Juez STJ –

MANSILLA – Juez STJ.

MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, representado por la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui, con domicilio en Laprida 292 de la ciudad de Viedma, R.N., en adelante "El Poder Judicial" y la Defensoría del Pueblo, en adelante "La Defensoría" con domicilio en Avenida 25 de Mayo 565 de la ciudad de Viedma, representada por la Lic. Adriana Claudia Santagati, en su carácter de Defensora del Pueblo, denominados en conjunto "las partes", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de julio de 2017 las partes suscribieron un Convenio de Cooperación, teniendo como objetivo establecer un marco de colaboración recíproca entre "La Defensoría" y las áreas de Acceso a Justicia del Poder Judicial en procura de sus respectivos propósitos institucionales, estableciendo pautas que se encuentran plasmadas en el convenio suscripto en la fecha mencionada.

Que la cláusula quinta del acuerdo señala que el mismo tendrá una duración de un (01) año y se renovará automáticamente por otro período similar y luego del segundo año, su renovación requerirá una nueva conformidad por escrito de ambas partes.

Que en ese marco la Defensora del Pueblo mediante Nota 763/19 "DPRN" solicita la renovación del Convenio dado que, según expresa, ha sido un instrumento muy valioso para el organismo, también señala que se ampliaron las posibilidades de atención en todo el territorio provincial a través de los Juzgados de Paz y las Oficinas Judiciales, brindando a los ciudadanos un servicio más eficiente y evitando la judicialización de aquellas cuestiones que cuentan con la vía administrativa para su resolución.

Que el Superior Tribunal de Justicia ha evaluado como muy satisfactoria la articulación interinstitucional advirtiendo la necesidad de dar continuidad en la relación directa con los organismos.

Que por ello, "las partes" acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la vigencia del Convenio suscripto el 12 de julio de 2017 por el término de dos (02) años, su renovación requerirá una nueva conformidad por escrito de ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Defensoría se compromete a designar un/a referente de ese organismo, con el fin de lograr la eficiente articulación y comunicación entre ambas partes. Dicha designación se deberá informar a la Secreteraria de Gestión y Acceso a Justicia.

Leído y ratificado, las partes, en prueba de conformidad, rubrican el convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.